

Francisco H. Moncayo

La Provincia de Imbabura y su organización a través de la Historia

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“NUCLEO DE IMBABURA”



Francisco H. Moncayo

La Provincia de Imbabura
y su organización a través
de la Historia

Colección TAHUANDO N° 28

Septiembre 2002

Presentación

Lcdo. Guillermo Rosero Ponce

Fieles senderos testimoniales persisten sobre la augusta personalidad del Dr. FRANCISCO MONCAYO PARREÑO: el 21 de julio de 1903, día esplendoroso de su nacimiento en la ciudad más pintoresca, trabajadora, fiel y patriótica de Otavalo, asentada en la provincia de los bellos lagos, cuyas aguas son la presencia de la hermosura natural en toda la extensión de su paisaje. Otavalo es su cuna en cuyas entrañas, olorosas a nativismo, rebeldía y progreso, palpita el recuerdo cordial de su hijo Francisco, como una especie de sello y pendón en los fructíferos campos del intelecto, de la enseñanza y la justicia. A esto se suma su paso característicamente ingenuo de su niñez, jugando en los humildes pero generosos pupitres de la Escuela "10 de Agosto" de Otavalo. Allí sus prístinos balbuceos de amor a la tierra, de cariño a sus semejantes y a la responsabilidad del trabajo, cumplimiento de sus deberes y lo olímpico de vivir mejor. Luego, el Colegio "Mejía" de Quito, le da su bienvenida generosa, como si intuyera su capacidad y empeño en los estudios secundarios. Allí, su juventud es esplendorosamente responsable en el trajinar constante sobre los caminos que siempre ofrece el libro, su más fiel amigo y compañero de toda su vida. Es la Universidad Central del Ecuador la que perfila su verdadera integridad personal en los campos inigualables del profesionalismo para el noble servicio de los más caros intereses de la sociedad de entonces y de los actuales también, claro, si se hace uso positivo del recuerdo, la investigación y esa gama de ejecutorias de la juventud. Tomemos en cuenta que el pensamiento de este gran hombre es eterno y su presencia telúrica es permanente.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", Núcleo de Imbabura, en esta ocasión, hace justicia, muy merecida por cierto, al publicar su importantísimo trabajo "LA PROVINCIA DE IMBABURA Y SU ORGANIZACIÓN A TRAVÉS DE LA HISTO-

RIA", que constituye una especie de noble caricia de la parte Norte del Ecuador, particularmente de Imbabura y su bellísima e inigualable ciudad de Otavalo. ¡Oh!, si España, los españoles, hubiesen respetado la majestuosidad de nuestro indio. Hubiesen encontrado una nobleza congénita, un ejemplo de fidelidad y de trabajo, un nidal de costumbres sin daño y sin abuso, además de un sinfín de cualidades asentadas en las costumbres y en su religión nítidamente americana. Pero no sucedió así: ultrajaron dignidades, con ese afán que nace del orgullo y la prepotencia. Es entonces cuando en Otavalo se originó el odio y la rebeldía, hermanas gemelas, para el inicio del conflicto en esta zona de nuestra querida nacionalidad.

Los iberos no lograron domeñar esos amplios horizontes del nativismo sincero, ejemplar, honrado y respetuoso. Otavalo, entonces, ha permanecido impoluto hasta nuestros días. Yo diría... marca imborrable de nuestra raza que la llevamos muy adentro de nuestro espíritu, de nuestra fe y de nuestro respeto.

El Dr. Francisco Moncayo en la obra citada, nos trae una serie de nombres de nuestros pueblos del Norte: unos, que no constan en la Historia, otros, olvidados y muchos que persisten con orgullo. A vía de ilustración y en la confianza de merecer una posible investigación, anotamos los siguientes:

Los minúsculos pueblos de Puritaco o Puritazo, Collahuazo y Linguachi; Cayambe, rodeada de sus vecinos Huachalais, Ticachis, Pisillus y Cangahuas; Otavalo, con sus tribus Cuchasquies, Cutacachis, Cusines, Atuntaquis, Piguchis, Tucachis, Urcuquies, Chutas, Cuchicaranquis, Miras, Pimanis, Quilcas, Tumbabirus, Imbaburas, etc. Pimampiro con sus pueblos pequeños pero palpitantes en el trabajo; los Ambuquies, Carpuelas, Piscus y Pusiris, Huaca, Dihua y Tusa. Y así, una serie curiosa e interminable en esa vida esplendorosa de nuestros antepasados. Lo admirable del Dr. Francisco Moncayo está en su investigación constante y pletórica de recuerdos, perfectamente enmarcados en aquello honrado y pertinaz del amor patrio.

La Provincia de Imbabura y su organización a través de la Historia

I

Característica importante de los pueblos es su desenvolvimiento, lento, gradual y hasta poco notable en ocasiones, y violento en otras, con transformaciones profundas, que rompen los viejos moldes de prejuicios y aberraciones y avanzan, lo más rápido posible, a una organización y constitución más o menos perfectos.

Hay momentos, desgraciadamente, en la vida de las sociedades, de las agrupaciones, de los pueblos, en los que, faltando a la ley del desarrollo, van degenerando, van retrocediendo y perdiendo los vínculos de unión: las sociedades, las agrupaciones de cualquiera índole que fueren, los pueblos, al estar impregnados de los gérmenes nocivos de desorganización, agonizan y mueren.

La Historia, en sus páginas llenas de verdad, de sabiduría, de ejemplo y enseñanza, nos cuenta a menudo la vida de pueblos que fueron, que alcanzaron en ocasiones un apogeo esplendoroso para luego ir cayendo en una degeneración inconcebible y llegar hasta a desaparecer de la marcha social. Pero así mismo, nos refiere de pequeñas agrupaciones que se desarrollaron, que se hicieron fuertes y que vinieron a reemplazar a las prostituídas...

La marcha de las colectividades es tan igual como la vida de los hombres que las integran. Estos, siguiendo un proceso que podríamos llamarlo proceso natural, nacen, crecen, se desarro-

llan y mueren. De este mismo modo, toda sociedad sigue esa ley biológica infalible: nace como aquellos, crece, se desarrolla, llega a veces a un esplendor magnífico, y antes o después de obtenerlo, desaparece y termina así su actividad, a cuyo cumplimiento estaba obligada por un número de factores cuya enumeración, por lo pronto, es innecesaria.

El individuo sufre o adolece de una enfermedad o de una serie de enfermedades. Estos males encontramos también, más o menos marcados y con mayor o menor grado de intensidad, en las agrupaciones sociales.

Los pueblos de Imbabura, como es lógico suponer sin necesidad de estudios previos, no estuvieron constituidos en la forma con la cual les encontramos en nuestros tiempos. Han sufrido una larga serie de integraciones y desintegraciones; han pasado por largos procesos, dolorosos, violentos y duros muchas veces, para llegar al perfeccionamiento de que gozan, transformándose a través de los siglos, de sociedades primitivas, embrionarias, incipientes, en establecidas idénticamente, dentro de lo posible, a las organizaciones europeas, modelos en su aspecto general de todos los pueblos americanos.

En este estudio, reducido, sintético, procuraremos dar a conocer las diferentes etapas de transformación por las cuales han pasado los pueblos imbabureños. Daremos a conocer las modificaciones sufridas por efectos de luchas cruentas, ardentemente sostenidas entre los primitivos pobladores de lo que hoy es territorio del Ecuador, luchas que tuvieron resonancia en la Provincia, por tomar en ellas directamente parte con una actuación decidida, tenaz y valerosa. Veremos también la manera como quedó constituida por las leyes de España, cuando pasó a la categoría de colonia; luego, su estado en tiempo de la Independencia y la serie de vicisitudes que ha sufrido desde entonces hasta nuestras épocas, teniendo en cuenta, como finalidad, tan sólo las transformaciones experimentadas por los pueblos imbabureños en lo que se refiere a la organización política y si nos es posible, al conocimiento —cuando lleguemos al punto preciso— de ordenanzas, leyes o decretos que tuvieron relación esencial con esas

modificaciones. Con preferencia, citaremos dentro del marco general, a Ibarra y a Otavalo, sin descuidar por esto de hacer un poco de historia de los otros pueblos, aún de los que en nuestros tiempos han pasado a constituir parte integrante de otras provincias, como la del Carchi, sección formada posteriormente con territorios desmembrados de la antigua provincia de Imbabura y de la de Pichincha.

II

La historia ecuatoriana, en la parte que se refiere al conocimiento de nuestros primeros pobladores y aún, como lo hace notar el señor González Suárez, la que trata de los Incas, es oscura, llena de mitos, de suposiciones hipotéticas y aventuradas, con bases muy débiles que han venido a falsear con los estudios sobre nuestra prehistoria hechos por el citado señor y por Jacinto Jijón y Caamaño. "La Historia del Reino de Quito" del Padre Velasco ha sido muy criticada por los historiadores mencionados que han comprobado en una serie no muy corta de estudios y observaciones, documentados en gran parte, algunos graves errores del historiador jesuita, lo que hace muy dudosa la verdad de sus afirmaciones, aún cuando el Dr. Pío Jaramillo Alvarado y el Dr. Félix Proaño, Dean de la Catedral de Riobamba, han hecho una campaña en favor de la reputación de la verdad alegada por Velasco, el citador del Padre Niza y de Sarabia, fuentes en las que se funda, junto con las afirmaciones del indio otavaleño Jacinto Collahuazo, en su historia de "Las Guerras Civiles del Indio Atahualpa con su hermano Atoco, llamado comúnmente Huáscar".

El señor Jacinto Jijón y Caamaño, fundado en la autoridad del historiador español Jiménez de la Espada, combate la verdad de gran parte de nuestra prehistoria, y le siguen en sus aseveraciones el doctor H. Viteri Lafronte y don Isaac J. Barrera, en tanto que el señor González Suárez que hizo sus estudios hasta 1902 fundado en la autoridad de Velasco, sólo duda a partir de

ese año, juntamente con Pi y Margall y Bonchat.

Como nuestro estudio no tiende a probar o negar los hechos aseverados por el historiador jesuita, seguiremos la corriente aceptada por el doctor Cevallos, en gran parte por el mismo González Suárez, y además, por Max Uhle, el sabio arqueólogo alemán, por Prescott, Rivet, Wolf, Saville, Joyce, Pablo Herrera y Juan León Mera (cita del señor Jijón y Caamaño de autores que creen en Velasco), por ser muy conveniente a nuestro objeto del conocimiento de las organizaciones primitivas, para lo cual tenemos que aceptar la existencia de pobladores completamente salvajes en toda la parte central del Ecuador, y cuyo origen se pierde, como dice Cevallos, "en la noche de los tiempos", pueblos repartidos con relación a las demarcaciones naturales.

En lo que hoy es la Provincia de Imbabura, encontramos diferentes tribus con distintos nombres, de las cuales las dos principales fueron las de Imbaya y Otavalo, siendo muy probable no tenían ninguna dependencia con el Reino de Quito, aún cuando podían tener conocimiento mutuo de su existencia: no se sabe si guardaban, por lo menos, relaciones comerciales o si, en ciertas circunstancias, entablaban relaciones de amistad.

Posteriormente aparecieron los caras por las apartadas costas de Esmeraldas. Avanzaron por la cordillera Occidental siguiendo el fácil camino natural que les proporcionaban algunos ríos. Llegaron a Intag, Piñán y Lita, después de haber dejado huellas de su paso con la fundación de Cayapas, la Tola, Santiago, etc., en la Costa.

Al llegar a este punto conviene citar la afirmación del señor González Suárez. Dice que los quitos y los caras no constituían si no un mismo pueblo, mejor dicho cree que procedían de un mismo tronco etnográfico, o en otras palabras, tanto los unos como los otros eran caribes.

Los caribes invadieron el territorio ecuatoriano y probablemente vinieron por las costas de Esmeraldas o por el Oriente, transmontando la Cordillera Oriental. Estaban integrados por tres familias típicas, las que ocuparon la región interandina: los omaguas, los chaimas y los antillanos (toda la planicie), en tan-

to que los jíbaros con sus ramificaciones se apoderaron de la región oriental (Icaguatas, etc.).

Los invasores encontraron a su paso estos pueblos y cosa digna de tomarse en cuenta, sojuzgaron primero a los pobladores de Quito antes que a los de la región imbabureña.

Parece que el pequeño Estado de Quito y algunos de los del Sur se unieron, constituyendo uno solo, para así aparecer más fuertes. El Reino de Quito sólo contaba con cincuenta leguas cuadradas, con un dominio, por tanto, inferior a la extensión actual de la Provincia del Pichincha.

Imbaya y Otavalo eran independientes y conservaron su soberanía por mucho tiempo. Revestían gran importancia. Eran fuertes e iguales en poder al Reino de Quito. Desde entonces, parece que en las luchas se manifestaron valerosos y decididos y conservaron *fama de altivos, belicosos y siempre rebeldes* para cualquier hecho que atentase contra sus libertades y su soberanía. Imbaya y Otavalo, como hemos dicho, se muestran como dos estados distintos, poderosos y fuertes, con relaciones entre ellos, integrados por las siguientes tribus: Cahuasquíes, Chotas, Miras, Pimanes, Quilcas, Tumbabiros, Imbaburas, Cotacachis, Cusines, Peguchis, Perugachis, Atuntaquis, Urcuquíes, Toca-chis, Cochásquíes y Cuchicaranqui (nombre este último no verdadero si se tiene en cuenta la versión de Velasco de la conquista posterior de los Caras). Además, existió el diminuto estado de Pimampiro, compuesto de los Ambuquíes o Coanges, de los Carpuelas, Piscos, Litas y Pusires.

Cerca de Quito estaban situados los Cayangues (Cayambes) y los Tabacundos, constituyendo también estados independientes.

En cada tribu había un cacique, señor absoluto en ciertos aspectos y con limitaciones en otros, en los cuales requería el consejo de los ancianos, hombres experimentados y reflexivos cuyas normas no eran otras que las de aplicación de las costumbres arraigadas, del modo de proceder de sus antepasados.

Los caras, siguiendo la leyenda histórica de Velasco, bien aceptada por Cevallos, aparecieron en los años 700 u 800, por las costas de Esmeraldas y también por la región oriental, des-

de el Brasil, avanzando por los numerosos ríos de esa comarca. La conquista del interior la iniciaron en el año 980 y la llevaron a un feliz término. Desde Intag siguieron por Nono y Nanegal y sorprendieron a los debilitados quitos. Con la misma constancia continuaron sus avances de conquista aún cuando sufriendo penalidades y resistencias, tanto por el Sur como por los pueblos belicosos del Norte. Por este lado, sojuzgaron a los régulos o caciques de Cayambe, Otavalo, Imbaya y a todas las tribus de sus dependencias (en tiempo del IV o V Shiry) y avanzaron por el territorio de los quillasingas (Provincia del Carchi), llamados así posteriormente por los incas y que no eran sino los caribes-chaimas. Huaca y Tusa (hoy S. Gabriel) fueron sometidos.

Como consecuencia del sometimiento de los diferentes pueblos conquistados, éstos, vencidos e impotentes para seguir, la lucha por el momento, tuvieron que aceptar el gobierno de los caras, que era monárquico con tendencia oligárquica en parte.

Las leyes de sucesión al trono, al señorío, permitían solamente fuese ocupado aquel por un varón. Las mujeres en ningún momento, podían heredar la autoridad monárquica, debiendo a falta de hijos varones, subir al poder un sobrino materno. El individuo en el cual recaía el derecho de gobierno, no podía entrar en el ejercicio de sus funciones mientras no fuese declarado shiry o señor por la junta de los notables del Reino (caciques o régulos principales), pudiendo titularse como tal desde el momento en que los señores o notables le invistiesen de la autoridad regia. El sucesor estaba sujeto en otros aspectos a esa misma junta, la cual consideraba, además, la idoneidad, la capacidad, la aptitud del individuo. Si no existían esas cualidades a juicio de la junta, era declarado incapaz y en consecuencia se nombraba como sucesor a otro hijo del muerto, o a falta de él a un sobrino, y en caso de no haber ni uno de éstos, a un individuo de la junta.

Los negocios de guerra, los problemas importantes referentes al Estado y a su buena marcha, las relaciones con otros pueblos, debían llevar la aprobación y confirmación de la junta mencionada, con el asentimiento del Shiry. Caso de faltar una de las dos

voluntades –requisito indispensable– no había ejecución posible de nada. Como se ve, había un equilibrio más o menos igual entre el Shiry y la junta, estando las atribuciones de cada uno limitadas por las del otro.

Reconocieron el derecho de propiedad, a diferencia de lo que verificaron los Incas, y se transmitían los bienes, de padres a hijos, con una regularidad pasmosa.

En las conquistas realizadas, para asegurar sus victorias, los caras construían en el lugar más a propósito, plazas de armas, verdaderas fortalezas, seguras y fuertes para esa época, formadas en lugares altos, dominantes de grandes extensiones, por terraplenes en cuadros de dos o más pisos que se comunicaban por escaleras levadizas. Además, y muy cerca de esas fortalezas, establecían villorrios o poblaciones pequeñas para vivienda de los oficiales encargados de la vigilancia de los vencidos, oficiales que no podían ser sino caras, y que estaban recomendados del adiestramiento y enseñanza a los vencidos de los métodos guerreros, del manejo de las armas, en pocas palabras, del inculcamiento del arte militar.

Quizá este último hecho, puesto en práctica con fines utilitarios, con el objeto de preparar guerreros auxiliares en sus próximas campañas, les fue muy perjudicial en los pueblos del Norte que, como hemos dicho ya, eran celosos de su independencia y no podían ver impasibles el predominio y autoridad de los vencedores.

Prepararon pacientemente y en silencio una rebelión. Mataron a los oficiales y vigilantes. Luego, en su furor de independencia, asesinaron a todos los caras que moraban tranquilos entre ellos. La carnicería fue espantosa, bárbara, cruel. Aún los ancianos, las mujeres y los niños fueron victimados. Después de esta *masacre*, se aprestaron, sedientos de vengar los años de vencimiento y servidumbre, a la lucha que preveían y la buscaban. La sostuvieron con el valor característico y tradicional de su raza. Los combates se sucedían. Los hechos de guerra eran continuos y numerosos. Los heridos se levantaban ya sin fuerzas, para proferir un insulto por lo menos, al enemigo, ya que no

podían seguir combatiendo. No desmayaron ni un solo instante, aún cuando día a día, iban reduciéndose en número y en fortaleza. Los guerreros no resistían ya. Estaban agotados. Pero no querían declararse vencidos y volver a la servidumbre. Las enfermedades y el hambre penetraban en las filas, y al fin, exhaustos ya, fueron dominados, cuando sólo quedaban los niños, los viejos y las mujeres.

Los sobrevivientes fueron duramente castigados. Se los sacó de sus hogares para conducirlos en espantosa peregrinación, a tierras distantes, siendo sustituidos por los caras. Estos, en su odio y ansia de castigo y de venganza, cambiaron hasta el nombre antiguo, el característico de Imbaya, con el de Caranqui, en tanto que las otras poblaciones sufrían las mismas penalidades. Desde entonces, sobre los nuevos pobladores dominaron y se arraigaron las leyes y costumbres de los caras, ya que caras eran ellos.

La dinastía de los Shirys terminó con Carán XI, al cual sucedió en el trono Duchicela. Así se unieron los caras y la tribu guerrera de los puruhaes. Duchicela gobernó hasta 1370, siguiéndole Autachi en el poder y luego Hualcopo-Duchicela, en cuya época empieza la desmembración del territorio de los shirys. En todo este lapso, las poblaciones de Imbabura están bajo la dependencia de los Caras. A Hualcopo sucede Cacha, el Shiry valeroso, noble pero desgraciado, en cuyas primeras campañas reconquista lo perdido por su padre, para luego volver a perder, obligado por las continuas derrotas y por las frecuentes traiciones de los pueblos del Sur.

Cacha era vencido sucesivamente. Los esfuerzos suyos y del viejo Epiclachima, y luego los de Calicuchima, fueron vanos. La suerte favorecía a los famosos "Orejones". Las promesas del Inca ganaban prosélitos y las traiciones eran continuas. Todos clamaban sometimiento y el Shiry, indignado de tanta felonía, oyó con admiración, con gratitud y sorpresa el ofrecimiento de los caciques de Cayambe, Caranqui y Otavalo de continuar la guerra en el Norte, "porque más valía morir con honra que vivir con sus mujeres e hijos como esclavos del Conquistador".

Otavalo fue el primer baluarte de resistencia, noble y decidi-

da, en la retirada gloriosa. Pucará vio las espaldas de los Orejones que en su huida escaparon de matar al Inca. Más tarde, Pesisillo, la fortaleza peruana, admira el valor de los pueblos de Imbabura, congregados en la defensa común. Los peruanos son asaltados, vencidos y degollados. Y otra vez Otavalo, y luego Caranqui y finalmente Atuntaqui, son los lugares testigos de la heroicidad de sus hijos que ponen en fuga muchas veces a los guerreros de Huaina-Cápac. Mas, en Atuntaqui, con la muerte de Cacha, se rinden al Inca vencedor, por no tener un rey a quien servir y defender. Con todo, en un gesto último de virilidad, de galanura y de nobleza, proclaman a Pacha, en el mismo campo de batalla, como a soberana del Reino. Y mientras Huaina-Cápac se entrega en Caranqui a las alegrías del triunfo, los caciques preparan en secreto un levantamiento general. Los guerreros se aprestan a la lucha y con ánimos intensos, atacan a las tropas cuzqueñas en sus propias tiendas. La matanza se generaliza. Pero, cuando ya se creían vencedores, acude el Inca con tropas de refresco y, después de una lucha decidida, empeñada, de vida o muerte, los imbabureños huyen ante la superioridad numérica de sus enemigos. Pero son alcanzados en su fuga y Yahuar-cocha, la laguna que se llama así desde entonces, coloreó sus aguas con veinte mil cadáveres de patriotas que no dudaron en sacrificarse en aras de la libertad pisoteada por un señor de tierras lejanas...

Huaina-Cápac logró pacificar las tierras conquistadas. Para consolidar su dominio se casó con Pacha, la princesa quiteña, hija única de Cacha. Y entonces, el símbolo de los Incas, el *llauto*, se unió a la esmeralda distintiva de los Shirys, en la corona del monarca.

Siguió él sus conquistas. Sometió a los miras, a los tusas y a los huacas, y avanzó, como sabemos, hasta el río Angas-Mayo, en territorio de la Nación Colombiana.

Y volvemos, al llegar a este punto, a decir que los pueblos imbabureños, sometidos al monarca peruano, siguieron las leyes y, en cierta manera, las costumbres del conquistador, de un modo análogo que cuando aceptaron las leyes y costumbres de los

caras en otros tiempos. Su organización en tribus no varía más que en circunstancias nada esenciales, entre otras, la de la admisión de los encargados o autoridades del Inca.

Huaina-Cápac, según nos cuenta la Historia, después de la larga serie de conquistas obtenidas, llamó a los destinos de que antes gozaban a todos los príncipes de la raza vencida, gesto que le granjeó poderosas simpatías y hondos afectos. Dictó, además, leyes especiales para el momento por el cual pasaban los pueblos domeñados, leyes sabias y adecuadas, y finalmente, igualó los deberes y derechos entre vencidos y vencedores, a fin de evitar las rebeldías de los primeros.

Conviene tener en cuenta la organización incaica para estudiar las transformaciones sufridas por los pueblos cuyo estudio tratamos de bosquejar. Ya vemos que en la conquista, verificada por los shirys, pasaron conservando su organización primitiva de tribus, a pertenecer al gobierno de los caras y a seguir sus leyes después de haber perdido su soberanía. Así también, la nueva transformación originada por las conquistas incaicas había de repercutir, como en efecto repercutió, en la constitución de sus gobiernos locales.

El gobierno de los incas era una monarquía teocrática. Los monarcas se consideraban como descendientes directos del Sol y en consecuencia, aparecían orlados con un carácter sagrado, divino y bien marcado. Siendo hijos del padre Sol, tenían derechos absolutos sobre todas las cosas y sobre todas las finalidades. Se abrogaron la potestad civil, la penal, la militar, la religiosa y todas en general. Se rodearon de fausto y esplendor y se hicieron obedecer y respetar hasta llegar a la veneración.

Cuando los pueblos conquistados se manifestaban rebeldes y sospechosos, el monarca ordenaba la práctica odiosa y cruel de los *mitimaes*, el arranque de los hogares a todas o a parte de las familias del lugar castigado, para transplantarlas a lugares distantes. Pero, cuando los pueblos conquistados se sometían de buena fe y sin apariencia alguna de rebeldía, el monarca dejaba a los pueblos tal cual estaban constituidos, sin cambiar a los caciques y se contentaba tan sólo con dejar un orejón instruido pa-

ra que enseñase a los vencidos, las prácticas de religión, la enseñanza de las leyes y la comisión de buenas costumbres.

Informaron las leyes incásicas principios netamente humanitarios, tendientes a la consecución del bienestar de los súbditos del Tahuantinsuyo. La política empleada para los vencedores y vencidos era sabia, tinsa y moderada. Persegúan, como hemos advertido anteriormente, la igualdad de condiciones y privilegios. Era suave, cristalizadora de rencores. Pero no reparaba en los medios para conseguir los fines perseguidos, usando indistintamente, según las circunstancias, favorables o desfavorables, las negociaciones, la fuerza y las intrigas...

Según afirmación del historiador González Suárez, los pueblos vencidos y sometidos, ya de buena o de mala voluntad, perdían la propiedad de sus territorios, en cumplimiento de las disposiciones legales y de las costumbres incaicas, territorios que se los dividía en tres partes: una para el Dios Supremo, el Sol; otra para el Inca, y finalmente, una tercera para el pueblo.

Las leyes, en general, eran adecuadas a la situación de los indios y en cierto modo, según la frase del historiador citado, eran superiores a las magistrales de Licurgo. Atendían a la educación de los niños y jóvenes hasta los veinticinco años, inculcándoles principios de religión, de moral sana, conocimiento de las leyes, práctica de las buenas costumbres, principios de trabajo y conocimientos numéricos y de escritura. Las acciones virtuosas merecían amplios y magníficos galardones, en tanto que la severidad era mayúscula y extrema cuando se cometían las malas.

Es muy lógico suponer que todas estas prácticas se implantaron entre los pueblos conquistados de Imbabura, ya que era habitualmente generalizado. Por consiguiente, de acuerdo con lo dicho, cabe aceptar también que tuvieron ciertos empleados del Inca, encargados de vigilarlos, con atribuciones más o menos extensas, según la categoría del nombrado y que podían abarcar a cierto número de familias, parcialidades, pueblos o provincias.

Nos parece necesario citar la serie de empleados peruanos más conocidos y por consiguiente más importantes.

Eran éstos: el Chunga-Camayuc o decurión, cuya vigilan-

cia se extendía sobre diez familias; el Pishca-Chunga-Camayuc o quincuagenario, cuidador de cincuenta familias y con mando sobre cinco Chunga-Camayuc; el Pazhac-Camayuc o centurión con dominio o mando sobre diez Chunga-Camayuc, dos Pishca-Chunga-Camayuc, o sea encargado de la vigilancia de cien familias; el Huaranga-Cayamuc vigilaba sobre diez Pachac-Camayuc o sobre mil familias. Además de estas autoridades, había el cuidador de todos los cuidadores, llamado Tucuy Yuc, con atribuciones fiscalizadoras de la conducta buena o mala de los subalternos.

Cabe suponer también que estuvieron sometidos los pueblos imbabureños, como todos los demás conquistados, a un tribunal de justicia para dirimir las causas no muy graves. Las que revestían un carácter esencial, de magnitud mayor, se pasaban al conocimiento de otros magistrados superiores: generalmente el Curaca del distrito.

Los tribunales de justicia, considerados como inferiores, tenían que dar cuenta mensualmente, de los métodos seguidos en sus procedimientos y de los juicios ventilados, a los virreyes (Capac). Los jueces eran nombrados por el soberano y duraban en sus funciones todo el tiempo de su buena conducta. Por consiguiente, eran removidos a voluntad del soberano cuando daban motivo de queja. Los juicios no dormían el sueño eterno que duermen en nuestros juzgados actuales. Bajo penas severas, las sentencias debían dictarse cuando más dentro de cinco días desde aquel en que fue sometido el juicio. La legalidad, el acierto, el ceñimiento estricto al marco de las leyes, de las costumbres y de la justicia, informaban las sentencias, ya que, además del sentimiento arraigado de legalidad en las autoridades, les visitaban, de tiempo en tiempo, de improviso muchas veces, una comisión encargada de examinar la conducta de los jueces mencionados y de oír las quejas de los indios sobre abusos posibles o exacciones cometidas. El cacique o régulo de cada población tenía el deber imperioso de enviar al superior vigilante encargado de origen peruano cuenta anual del censo de la población de su mando.

El gobernador peruano o el cacique nativo, en las prácticas

matrimoniales, reunía en la plaza pública a todos los acompañantes y curiosos y en presencia de ellos, juntaba las manos de los contrayentes, uniéndolos para siempre. Estas prácticas se verificaban en días señalados por la ley y el matrimonio era factible entre personas de una misma condición social y de un mismo estado. Obligatoriamente, siempre que hubiese el consentimiento de los padres, y a falta de éstos, de los allegados. Efectuado el matrimonio, el estado regalaba a los cónyuges una casa construida a expensas del distrito.

Los esposos infieles o adúlteros eran penosa y duramente castigados.

Todas estas leyes fueron impuestas por los vencedores. Los pueblos vencidos las aceptaron, aún cuando con repugnancia en ocasiones ya que no podían hacer otra cosa en su impotencia obligada. Otros las hicieron suyas y las practicaron con placer y gran acatamiento.

Como conclusión a este capítulo no podemos decir otra cosa sino que los pueblos imbabureños constituidos en pequeños estados o tribus, pasan con sus organizaciones a depender de los Shirys. (Seguimos esta versión porque no está definitivamente comprobada la falta de veracidad del historiador riobambeño, el cual, últimamente ha sido defendido por el doctor Leonidas Batallas en el análisis de la "Vida y escritos del R. P. Juan de Velasco S. J.", con opiniones de numerosos autores nacionales y extranjeros, obra que presentada al Tercer Congreso Científico Panamericano reunido en Lima en diciembre del año 1924, ha merecido la honra de muchos aplausos y de que fuera incluida dicha monografía en los "Anales del Congreso". Lleva esta obra un estudio crítico, prolijo e imparcial del ex académico nacional de Historia señor Alfredo Flores Caamaño). Luego de haber sufrido esa dependencia, se amoldan a las leyes y costumbres de ellos, hasta que viene la campaña de Huaina-Cápac. En esta nueva era vuelven a aceptar la imposición de los vencedores, siguiendo en su carácter de tribus y estados pequeños, diseminados por toda la provincia, pero ya sin el distintivo de independencia o de soberanía que tenían en sus primeros tiempos.

III

Dieciséiete años habían peleado los pueblos de Imbabura contra el monarca peruano. Hemos visto el resultado final: el sometimiento, el acatamiento de las leyes y autoridades cuzqueñas...

Huaina-Cápac muere dejando el gran Tahuantinsuyo a sus dos hijos varones: Huáscar con dominio sobre el antiguo imperio del Cuzco, y Atahualpa, —nacido de Pacha, en Caranqui— con autoridad sobre el reino que perteneció a sus abuelos maternos: el Reino de Quito. Imbabura dependía con todas las parcialidades diseminadas en sus territorios de la herencia de Atahualpa.

La campaña de Huáscar, sus primeros triunfos, sus derrotas posteriores y luego la victoria de Atahualpa, no afectaron en nada su organización política y por consiguiente, en esta época, nada podemos decir, a no ser que mentemos el auxilio poderoso de sus guerreros en las campañas del monarca quiteño, ya que a ello estaban obligados por su carácter de súbditos.

Ya en tiempo de Huaina-Cápac habían aparecido por las costas ecuatorianas los primeros españoles, por Esmeraldas. El Inca recibió una noticia, confirmadora de una primera, de la aparición de los hombres blancos. Estas nuevas fatales, si se tiene en cuenta las predicciones de los adivinos, parece que le ocasionaron la muerte.

Posteriormente, a raíz del triunfo de Atahualpa, aparecen de nuevo por las costas peruanas. Avanzan al interior y es Cajamarca el lugar fatídico de la muerte del soberano y del principio del fin del Imperio poderoso de los Incas y del Sol.

Por esta época, con el avance de los españoles, capitaneados por Benalcázar, al Reino de Quito, persiguiendo a Rumiñahui, los indios de Otavalo no sólo pensaron librarse de la autoridad de este general que se había declarado Gobernador del Reino, sino también de la conquista española que se avecinaba. No quisieron reconocer la autoridad despótica y sanguinaria del citado Rumiñahui, dando así un ejemplo digno de altivez, ejemplo que siguieron los de-

más pueblos del Norte. El cacique de Otavalo, según cuentan Cieza de León y el jesuita Velasco, pensó huir a los montes a fin de conservar su independencia en peligro. Usó una estratagema por la cual se apoderó de los tesoros de Caranqui, tesoros que debían servirle para los gastos que ocasionaría la marcha. Este hecho forjó un abismo de odio entre los pueblos de Otavalo y Caranqui y como consecuencia luchas continuas. Parece que de aquí data el odio que, afortunadamente, va desapareciendo en la actualidad entre los pueblos otavaleños y los pertenecientes a Ibarra.

Rumiñahui, el sostenedor de la independencia india, amenazada por la sed de conquista de los españoles, es derrotado por Benalcázar en continuos y sostenidos combates y al fin, el capitán español entra a la Capital del Reino, pero la encuentra destruida por las llamas (fines de diciembre de 1533). Avanzó al Norte, llegando a Caranqui en los primeros días de 1534. Regresó a Liribamba (hoy Riobamba) para volver el 6 de diciembre del mismo año a Quito. Encomendó para una marcha de exploración al Capitán Tapia, el cual fue despachado con treinta hombres de a caballo. Pero antes, el mismo Benalcázar avanzó hasta Caranqui en donde dismanteló los tesoros de los templos.

Tapia llegó después de una marcha casi sin dificultad, hasta Angas-Mayu, sosteniendo combates sólo con los quillasingas y otras tribus situadas al norte de Imbabura (Quillasinga-nariz de luna).

La conquista de todo el norte se hizo sin esfuerzos mayores. Benalcázar había recibido órdenes de fundar en los sitios adecuados, junto a las antiguas poblaciones si veía conveniencia, los denominados asentos. En la Imbabura primitiva, fundó el de Otavalo, en la comarca de este nombre, cuya cabecera se llamaba Sarancic, en 1534. Además, fueron fundados los de Caranqui, Cayambe y Huaca.

Otavalo fue dada a los encomenderos, personas que tenían ciertos privilegios –mercedes reales– del monarca español, a fin de que esos individuos se encargasen dizqué de la protección de los indios. La misma suerte corrieron los tres asentos mencionados.

Gonzalo Pizarro, nombrado Gobernador del Reino de Quito, por su hermano Francisco, elevó el asiento de Otavalo a la cate-

goría de Corregimiento (1540).

Con la iniciación y desarrollo de las guerras civiles entre los españoles, los indios empezaron a organizarse secretamente para, en un momento dado, atacar a los blancos y vencerlos a fin de recobrar su soberanía. Los entusiasmos se propagaron por todos los ámbitos del antiguo Imperio del Sol.

La conjuración fue un hecho. Muchísimos españoles cayeron en los primeros encuentros o en la serie de emboscadas preparadas por los nativos. En Otavalo, la conjuración se tramitaba también, fuerte y numerosa, con mucho sigilo. La casa del curaca era el sitio de reunión para la discusión de los planes, para el despacho de órdenes y para el mantenimiento, por medio de discursos, del odio a los blancos. Desgraciadamente para los indios, la conjuración fue descubierta. Pedro de Puellas asaltó la casa del curaca y tomó prisioneros a cuantos se encontraban en ella. El movimiento quedó develado y la paz reinó entonces para esas poblaciones.

IV

El primitivo asiento de Otavalo, transformado en corregimiento por Pizarro, con la esperanza de ascender a la categoría de villa y luego a la de ciudad, había sufrido profundas modificaciones sociales, idénticas a todas las causadas en todas las demás colonias españolas. Los moradores habían sido completamente vencidos y dominados. Las leyes españolas eran las únicas. Pero, sin embargo, a pesar de esas leyes, de las imposiciones absurdas y de los ultrajes incesantes, los indios conservaron latentes todos sus sentimientos. No pudieron abdicar porque no quisieron y porque sus sentimientos, por ser congénitos, estaban arraigados. Sus costumbres, su religión, sus tradiciones, su modo de pensar, de ser, en una palabra, no podía borrar el autoritarismo español. Lo único que consiguió éste, fue convertir al indio en un ser sumiso e hipócrita. De ahí que, ni aún la civilización actual que va infiltrándose gradualmente

en todos los espíritus no ha podido transformar en gran parte el espíritu tradicional. En cambio, el odio a los blancos se conserva en su pristina magnitud, grande pero ya sin manifestaciones varoniles. Es un viejo sentimiento de rencor, sagradamente conservado y transmitido de generación en generación y que, en algún día, se manifestará con expansión y pujanza espantosas. Por hoy, el indio se consuela con la abstracción que hace del blanco y de sus cosas. Nada le importa. Su alma es hermética, misteriosa, incomprensible.

Pero pasemos adelante. Anotemos eso sí, que hasta hoy día la raza vencida se conserva todavía numerosa, frente a frente al blanco aborrecido. Apenas se han mezclado estas dos razas. La fusión producida actualmente, misérrima, escasa, en gran parte se debe a las violencias impositorias, sucias y mezquinas de los *mishus*...

En Imbabura, y especialmente en Otavalo, ya no se observan muy marcadamente esas diferencias. Los odios han ido desapareciendo en algún tanto. Los indios van adaptándose en lo posible al ambiente creado por los blancos.

Estudiamos sólo el corregimiento de Otavalo, ya que lo que podemos decir de este pueblo es aplicable a todos los demás.

En lo político, el corregimiento mencionado y los demás asentamientos existentes en la Provincia, estaban incluidos en la jurisdicción de la Presidencia de Quito —creada con este nombre en 1564— que abarcaba a todos los pueblos que forman el Ecuador actual y a otros muchos que los hemos perdido por el Tratado con Colombia y por los abusos crecientes de la Vecina Sur.

El corregimiento citado tenía como autoridades un corregidor —por su categoría—, y como asiento, un alguacil mayor y un escribano público. Generalmente, el corregidor era pariente del virrey del Perú, costumbre muy aceptada. No tenía el menor reparo en ejercer los empleos que podía, ya que no estaba bajo una vigilancia severa de las autoridades de la Península. Las de las colonias mutuamente se toleraban sus abusos y sus prácticas de exacciones utilitaristas. Se hizo común la frase: "Dios está muy alto; el Rey muy lejos; luego el dueño aquí soy yo".

Generalmente, los defectos de las autoridades eran los mis-

mos. De ahí que una descripción alcanza a todas.

Los corregidores propietarios, aún cuando presentasen sus despachos y éstos estuviesen en regla, tenían que esperar a que cumpliesen el tiempo los nombrados por el virrey.

Poseían jurisdicción ordinaria y aún gubernativa en ciertos casos.

Los puestos de alguacil mayor y de escribano público se los re-mataba, dándose, como es lógico, al mejor postor. En consecuencia, podían ser tales todos los que, mediante cierta ilustración y capacidad, tuviesen el dinero suficiente para comprar los cargos.

Los requisitos para corregidores o tenientes eran determina-dos. Se requería tener veinticinco años de edad, ser hijo legíti-mo y generalmente, aún cuando la ley no lo decía, *ser pariente de una alta autoridad*.

Como obligaciones de los corregidores encontramos la de co-brar los tributos, en la cual los abusos y despojos eran frecuen-tes; la de administrar justicia, etc.

En la cobranza de los tributos, solían llevar dos *carta-cuentas*: una, la que debía ser examinada por las autoridades respectivas, se hacía con entera justicia y legalidad; en tanto que la otra, la pri-vada, era abusiva y exagerada, y de ella se servían para el cobro antedicho, incluyendo aún a los indios que por la ley quedaban exentos de ese pago, ya por no tener edad o por haber pasado de la obligatoria.

Conocían como jueces en las causas contenciosas, cobrando de-remos elevadísimos. Una firma, por ejemplo, valía unos cuatro reales aproximadamente; pero, en cambio, con fútiles pretextos lo-graban hacerse pagar cantidades enormes. En sus correrías de pue-blo en pueblo, llegaban a recoger hasta tres mil pesos anuales, sin tener ningún gasto por su parte, pues, cuando arribaban a un lugar en vía de cobranza, les proporcionaban obligatoriamente comida y habitación para ellos, alfalfa para las caballerías, leña para la cocina y otras cosas más. Con el dinero recogido hacían diversas espe-culaciones, lucrando hasta que fuese enviado a las arcas reales, lo cual tardaba un gran espacio de tiempo.

Los corregidores poseían tiendas de comercio, exclusivamente en los lugares de residencia. No permitían otros establecimientos.

Eran los únicos, según fácilmente se puede concluir, que podían vender los productos a los indios, obteniendo de este negocio pingües resultados.

En una ordenanza del corregimiento de Otavalo encontramos determinadas las obligaciones del corregidor. Fija el sueldo que debía gozar: trescientos ochenta patacones de a ocho reales, los cuales podía cobrar de la gruesa de los tributos. Le ordenaba que "ha de comprar la leña, hierba, gallinas, huevos, etc., que necesitare y pagar los servicios de los indios cuando los ocupare". Hacía la *carta-cuenta* de los tributos cada seis meses y la lista de los indios que pagaban, así como la de los que habían muerto o de los que ya no debían, por quedar exentos. Exige tenga el escribano un libro grande para poner los nombres de los pueblos del partido. Todas las veces que hubiere ido con el corregidor para hacer las carta-cuentas, debía anotar en ese libro, sacando de las partidas llevadas por los curas, los indios que hubieran fallecido y no seguían, debido a este hecho, pagando contribuciones, con el objeto de evitar el cobro indebido y también la liberación del tributo (cosa nunca oída ni vista). El gasto de los libros pagaban los encomenderos en los asentos, y en el corregimiento, los encomenderos de él.

Para el mismo cacique de Otavalo, señala cierto salario y el servicio de su casa y otorga algunos privilegios.

Además del cacique existían otros indios empleados.

El cacique podía perder su autoridad si con sus actos daba motivo y en ciertas circunstancias determinadas, sufría el destierro.

Habían caciques gobernadores —en Otavalo uno solo—, oficiales de doctrina y otros pequeños cargos.

Esta ordenanza, dada por el Licenciado Zorrilla y por el Escribano Mayor de Visitas, Juan de Vera Mendoza, determina también los tributos en dinero que tenían que pagar los indios, en conjunto. Además, los tributos en mantas de algodón para las cuales daban la materia prima necesaria, los tributos en aves, determinando para cada uno la siguiente contribución: cuatro patacones de a ocho reales, dos mantas de algodón y dos aves. De estos impuestos sacaban algo para el servicio de la iglesia y del

culto y designaban los servidores: en la iglesia de Otavalo, seis indios cantores y dos sacristanes, a los que sólo se cobrara la mitad del tributo. A cada uno de los sacerdotes, de los dos que habían en Otavalo, se les daba un indio cocinero y un panadero, debiendo durar un año en su servicio y otro indio, generalmente, para caballero; éste duraba una semana y era remudado. Estaba establecida la práctica de las *servicias*, costumbres subsistentes hasta no hace mucho tiempo en Ibarra y Otavalo y arraigada en Cotacachi: una o dos longas iban cada semana a verificar los haceres domésticos, teniendo que dormir en casa del cura al cual servían.

En el aspecto religioso, el corregimiento dependía del Obispo de Quito, del Vicario y dentro de la ciudad –afirmación del Dr. Amable Herrera– de dos curas. Existía también una guardiánía de Padres Franciscanos, desde el siglo XVI, la que se extinguió en 1868, con el famoso terremoto de ese año.

V

Los caras, en su avances al norte, sometieron muchos pueblos, cuya enumeración hicimos al principio y la repetiremos luego para comparar de manera prolija, los pueblos que pertenecieron a la primitiva Provincia de Imbabura y los que existen en la actualidad. Encontraron ellos estados que han desaparecido unos y se han separado otros, como los pequeños de Puritaco o Puritazo, Collahuazo y Linguachi, naciones pequeñas al parecer, y que, con la conquista de los españoles, escaparon de perecer. Con todo, quedaron reducidas a "Cayambe, con sus tribus de Huachalais, Ticachis, Pisillus y Cangahuas. Utavalu, con las tribus de Cuchasquies, Cutacachis, Cusines, Atuntaquis, Piguchis, Tucachis, Urcuquies; Imbaya (Caranqui, después) con los Cahuasquies, Chutas, Cuchicaranquis, Miras, Pimanis, Quilcas, Tumbabirus, Imbaburas y otras menores; Pimampiro, estado mediano, con las tribus de Ambuquies, Carpuelas, Piscus y Pusi- ris; Huaca, Dihua y Tusa, eran tres estados pequeños que no estaban divididos en tribus o las tenían muy reducidas". (Villa-

vicencio-Geografía).

Muchos de estos pueblos, acaso no todos verdaderos, cambiaron de sitio, desaparecieron o se redujeron o cambiaron de nombre.

Antes que Ibarra fuese fundada, existieron en la jurisdicción del corregimiento de Otavalo, las poblaciones cuya lista tomamos de las relaciones geográficas de Sancho de Paz Ponce de León, que se refieren al año de 1582. Nosotros hemos podido anotar algunos nombres más, a base de ciertos documentos y sobre todo de un estudio del señor Carlos E. Grijalva. Muchas de las poblaciones que citaremos no existen en la actualidad. El señor Ponce anota los dos pueblos llamados de Tulcán, y en verdad, existieron aunque con diferentes nombres: Tulcán y Tagues; los otros son: Huaca, la Huaca o Huacán, Tusa (hoy S. Gabriel), Mira o Chonta Huasi, El Angel (aparece en 1575), Pimampiro o Utubuela, Coangue o Amboquí o Angoquí, el Puntal (Bolívar), el Pun, Chunquín, Huambo (desaparecido en 1576), Usuquí, Pilchán o Pilchavorín, Imbaquí (desaparecido en 1578), Chapi (reducido a Pimampiro en 1582), Hualsaquí (que empezó a reducirse a Otavalo en 1608, actualmente parcialidad de indios), S. Antonio o Tuariquí; Tontaquí o Atuntaquí, Tupiangui, Pulchro, Salinas o las Salinas —conocida también por sección de Tumbabiro—, el Huanga o los Huancas, Saransig u Otavalu, S. Pablo de la Laguna, Cotachi, Urcoquí o Ulcoquí, Tumbabiro, Intag, Tulla, Caranqui o Carangue, Cahuasquí o Caguasquí o Cavasquí, Tocachi, Malchinguí, Puéllaro, Perucho, Tabacundo, Cayangue o Cayambe, Huaillabamba, Cangahua, Pimampiro, Licta o Lita, Quilca o Quilaca, el Huangán, Puritaco, Collahuazo; además, el caserío de Mumiar que antes de 1583 se llamó Chucuanchalá; también el pueblo de Cochásquí, el de Alchipi-chi, los de Inraquí, Irubí y Cachanvitec, y cerca de los Cotacahis, el caserío de Tiupamba (hoy Quiroga).

Hasta esta época, las leyes del Rey no eran cumplidas de ninguna manera. Ellas eran buenas, sabias y con una justicia equitativa. Pero los subalternos no las hacían caso alguno. No cumplían sino la ceremonia de obediencia que se efectuaba a presencia del escribano, agregándose, después, la cédula

al libro de Ordenanzas. El aspecto religioso estaba ligado a lo político, debido a la ley del Patronato. El cura de cada lugar debía llevar libros de nacimientos y de defunciones y obligar a los caciques mandones y a los fiscales u oficiales de doctrina, vigilen y oigan misa en los días de obligación. No eran permitidos los pecados públicos, las hechicerías, los amancebamientos, las borracheras...

VI

El doce de febrero de 1600 entró a la ciudad de Quito, don Miguel de Ibarra, nombrado sexto Presidente de la Real Audiencia.

Este señor, teniendo en cuenta las dificultades de viaje y la distancia que había de Quito a Panamá, sin encontrar una población que tuviere títulos y prerrogativas de villa ni menos de ciudad, a pesar de existir el corregimiento de Otavalo, y con el objeto de que se reuniesen los blancos dispersos por los caseríos o poblados cercanos, ordenó la fundación de un pueblo cerca del asiento de Caranqui o en el mismo lugar a ser posible. Don Cristóbal de Troya fue designado para esa fundación, la que la llevó a cabo el 28 de setiembre de 1606. La nueva población tomó el nombre de Ibarra, en homenaje al Presidente y fue ascendida a la categoría de corregimiento, siendo el primer corregidor don Cristóbal de Troya, cargo que lo obtuvo con un carácter inamovible y perpetuo. Ibarra tuvo un cabildo civil y administración de justicia propios. El cabildo poseía la atribución de nombrar alcaldes y la potestad de juzgar lo civil, lo criminal y económico sin otras reservas que los casos de corte, las apelaciones y las inhibiciones (afirmación del señor González Suárez). Un regidor presidía al cabildo, cuyos miembros gozaban de un derecho especial denominado municipal, sobre las pulperías. Nombraba cada año dos alcaldes, pero sólo ordinarios, dos señores de "horca y cuchillo", o de la hermandad y un procurador. De los alcaldes, el uno podía ser criollo, pero siempre con dependencia al otro que era español.

Hemos indicado que la ciudad recibió el nombre de S. Miguel de Ibarra. Los términos y jurisdicción, como reza el documento o acta de fundación, eran "por la parte de la ciudad de Pasto hasta el puente de Rumichaca y por la otra parte hasta el pueblo de Otavalo, exclusive, y por la otra hasta la laguna de Cuchicaranqui, y por otra parte hasta los pueblos de Lita y Quilca y Cahuasquí".

En una relación geográfica del señor Ocampo referente a 1650 y transcrita por el Boletín de la Academia Nacional de Historia, encontramos como estaban servidos los pueblos de Ibarra y Otavalo en el aspecto religioso. Ibarra, Mira, Pimampiro, Oyacachi, Cayambe y Tabacundo estaban atendidos por clérigos. Puéllaro, Perucho, Asangaro, Otavalo, S. Pablo, Tontaqui, Tocachi, Cotacachi, Malchinguí, S. Antonio de Otavalo, Urcuquí, Tumbabiro, las Salinas y Caranqui, por Franciscanos. Las Lachas, Quilca, Puntal, Tusa, Huaca y Lita por Mercedarios.

No conocemos una especificación exacta de los pueblos que pasaron a pertenecer al corregimiento de Ibarra, desmembrados del de Otavalo. En el Acta de Fundación de aquella, los límites con esta última población son muy generales y vagos. Pero es lo cierto que a Otavalo siguieron perteneciendo Cotacachi y Atuntaqui.

Durante la Colonia no podemos citar cambios ni siquiera mínimos en la organización de nuestros pueblos, a no ser la creación de una serie que enunciarnos a continuación: La Paz, perteneciente a Ibarra y que por entonces se le llamaba Pialanquer; La Concepción, perteneciente al mismo corregimiento y constituida por una serie de pequeños caseríos como La Concepción, Santiaguillo, El Empedradillo, La Loma y otros más; Angochagua, de la misma jurisdicción.

Entre los sucesos notables debemos mencionar en 1611 la construcción de un camino a Esmeraldas, desde Ibarra, iniciada por el corregidor de Otavalo, el Capitán Pablo Durango Delgadillo, que tuvo buenos principios, logrando fundar la ciudad de Montes Claros en las riberas del Lita (quedaba a la vera del camino). Se sostuvieron comunicaciones embrionarias con Esmeraldas, pero después el camino se perdió por el olvido en que le dejaron.

Las sublevaciones de los indígenas fueron continuas, siendo la

más importante la de noviembre de 1777, integrada por los indios reunidos de Otavalo, S. Pablo, Atuntaqui, Cayambe y Cotacachi. Mas, todas ellas fueron dominadas y vencidas por completo.

Conviene advertir, para finalizar este capítulo, que tanto el corregimiento de Otavalo, como la villa de Ibarra, pertenecían al gobierno de Quito. Esta audiencia estaba dividida en provincias o distritos municipales. El distrito municipal de Quito, en el siglo XVII se extendía hasta más allá del Nudo de Huaca, por el norte, y por el sur hasta el río Ambato, desde donde empezaba la jurisdicción de Riobamba (señor González Suárez). Las principales poblaciones de este distrito eran Ibarra, Otavalo y Latacunga.

VII

El Diez de Agosto de 1809 se lanzó el primer grito de independencia en Quito. Los pueblos del norte, a pesar de la presión de los Godos, se adhirieron a la conjuración patriota. En Ibarra se estableció una Junta análoga a la de Quito y dependiente de ella; pero ésta le negó su aprobación, ordenando su disolución inmediata.

El corregidor de Otavalo, señor José Sánchez de Orellana, a fin de evitar la adhesión de los patriotas otavaleños, trató de contentarles con un bando en el cual concedía rebaja doble del papel sellado (24 de agosto de 1809).

Desgraciadamente, la revolución tuvo su fracaso. En Otavalo, los realistas suscribieron una acta, en la que afirman que no reconocen ni podrán reconocer la autoridad de la Junta de Quito. Admitieron la alianza de Ibarra, para formar junto con ella un cuerpo de tropas que combatiese todo acto o manifestación contraria al Rey. Aprobaron que se cerrasen los caminos para todo el que fuere rebelde, y que se mantuviesen espías. Esto pasaba en el elemento español. Pero el sentimiento patrio estaba latente en el pueblo. El 26 de noviembre de 1812 fueron asaltados y victimados diez soldados realistas que conducían dinero, por orden de Montes, para racionar a las tropas acantonadas en Ibarra.

El 24 de julio de 1813 juran los realistas otavaleños nueva fidelidad al Monarca. El 23 de abril de 1814 son convocados los partidarios del Rey para tomar medidas contra Nariño, que estaba ya en tierras de Pasto, y contra su posible avance al territorio de la Audiencia.

En 1817, los patriotas otavaleños están en relación secreta con los de Quito. Se produce la conjuración del doctor Ante pero el plan de éste, en el que intervenían para su realización de acuerdo con él algunos de los patriotas citados, es descubierto por Ramírez y los conjurados se ven obligados a huir, mientras el doctor Ante herido de una puñalada arterial y aún no sano, es enviado al presidio.

El 9 de Octubre de 1820 suena el grito de rebelión en Guayaquil. El triunfo de la Causa no estaba ya lejano. Al fin, el pueblo de Quito, el primero en despertar a la Independencia, la recibe el 24 de Mayo de 1822 de las armas libertadoras de Guayaquil y de Colombia, después de una serie de campañas épicas, de triunfos y reveses, que culminaron con la victoria de Pichincha. La campaña de Pasto se concluye también, posteriormente, y gran parte de la América queda libre.

Otavalo agradeció al héroe de Pichincha, así como celebró llena de gratitud las glorias de Bolívar.

El 21 de julio de 1822 se recibió en esta población la Constitución colombiana. Y el 29, en la Iglesia del Jordán, en una misa solemne, se tomó el juramento de respeto de la Carta al pueblo, el cual prometió obedecerla y defenderla. El juramento fue pronunciado también por todas las autoridades civiles y eclesiásticas del lugar.

Quito, Guayaquil, Cuenca se incorporaron a Colombia. En 1824, el Congreso reunido en Bogotá dio una "Ley de División Territorial", de la cual tomamos los artículos que convienen a nuestra materia. Dice:

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Colombia, reunidos en Congreso,

CONSIDERANDO...

DECRETAN:

Art. 1º.—Todo el Territorio de Colombia se divide en doce Departamentos que con sus Capitales, son las siguientes: 1º Orinoco...; 10º.— El Ecuador, su Capital Quito; 11º.— Azuay, su Capital Cuenca; 12º.— Guayaquil, su Capital Guayaquil. Estos doce Departamentos comprenderán las Provincias y Cantones siguientes:

Art. 11º.—El Departamento del Ecuador comprende las Provincias: 1º de Pichincha, su Capital Quito; 2º de Imbabura, su Capital Ibarra; 3º de Chimborazo, su Capital Riobamba...

Art. 81º.—Los Cantones de la Provincia de Pichincha y sus cabeceras son: 1º Quito; 2º Machachi; 3º Latacunga; 4º Quijos; 5º Esmeraldas.

Art. 82.—Los Cantones de la Provincia de Imbabura y sus cabeceras son: 1º Ibarra; 2º Otavalo; 3º Cotacachi y 4º Cayambe...

En 1826, Bolívar entró a Otavalo en donde fue recibido con júbilo y cariño.

En 1827, en este cantón se celebraron fiestas en honor del Libertador, cuyo retrato fue conducido del Municipio a la Iglesia del Jordán, con gran solemnidad (se trataba del gran hombre).

El 31 de Octubre de 1829 levantó el corregimiento de Otavalo a la categoría de ciudad. Dice el decreto en cuestión:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Simón Bolívar

Libertador, Presidente de la República de Colombia, etc., etc.

Considerando que la Villa de Otavalo es bastante populosa, y que por su agricultura e industrias es susceptible de adelantamiento

He venido en decretar:

Art. único.— La Villa de Otavalo queda erigida en Ciudad; y

como tal gozará de todas las preeminencias de las demás ciudades de su misma clase.

El Secretario General se encargará de la ejecución de este decreto, cuyo original será archivado en la Municipalidad respectiva.

Dado, firmado de mi mano, sellado y refrendado en el Cuartel General de Otavalo a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veintinueve, décimo nono.

Simón Bolívar

El 30 de Octubre de 1836 se reunió un cabildo público en el cual, entre otras cosas, se acordó pedir al Libertador la agregación al Cantón de Otavalo, de la parroquia de Perucho y la devolución de las de Tumbabiro y Urcuquí. Estas últimas le habían desmembrado no ha mucho para dar a Ibarra.

VIII

En 1830, el trece de mayo, a petición del Procurador General de Quito, quien solicitó la organización de un gobierno independiente para el Departamento del Ecuador, el día 12, y la convocatoria de una junta que resolviera el asunto, habiendo sido ratificada la petición por el Ayuntamiento y aceptada por el Prefecto General, J. J. Flores, se reunió la Junta e hizo la declaración de separación. Habiendo sido los dos Departamentos restantes invitados, el de Guayaquil firmó el acta de adhesión el 19 y Cuenca el 20. Otavalo, perteneciente como sabemos, al Departamento del Ecuador, firmó su acta particular de separación de la Gran Colombia, el 23 de mayo de 1830.

El 28 de setiembre del mismo año el "Congreso Constituyente del Estado del Ecuador en la República de Colombia", decretó no haya ninguna alteración "acerca de los límites de cantones y parroquias, hasta que el Congreso Constitucional determine lo conveniente, quedando las demarcaciones conocidas antes de la independencia en los mismos términos".

En 1833 se produce la revolución de los "Chihuahuas", en la cual tomaron parte activa muchísimos jóvenes de Imbabura.

Por Ley del 13 de abril de 1839, en el Art. 1º, se dispone que Esmeraldas pertenezca a la Provincia de Imbabura segregándola de la de Pichincha.

En toda esta época hay sucesos históricos en los que Imbabura ha cooperado activamente. La magnitud y el carácter de nuestro estudio, nos impide desarrollar esos acontecimientos que los trataremos, a sernos posible, en un trabajo más completo.

IX

Antes de pasar adelante, veamos la parte relacionada con la administración anterior, ya que desde 1821 venía haciéndose con relación a las leyes de la Gran Colombia, hasta 1830, época en la cual se separa el Ecuador.

Conviene citar la parte general, ya que nos es posible entrar a desarrollarla puesto que en las Constituciones se habla únicamente de todo el Ecuador y no de cantones ni provincias determinadas.

La Constitución de este año, divide toda la República en departamentos, regidos por un intendente sujeto al Presidente. Los departamentos se subdividían en provincias, en cada una de las cuales había un gobernador, con subordinación al intendente. Las provincias se dividían en cantones, subsistiendo los cabildos municipales.

La Constitución de Colombia de 1830 considera la misma división, sólo que en cada departamento coloca un prefecto que es lo mismo que el intendente, sólo con cambio de nombre, y observa la misma división y organización en los demás aspectos.

En 1830, la Constitución del Ecuador hace ya referencias a la división de departamentos, cantones y parroquias. De estas últimas no se hacían mención en las Constituciones y Leyes de división territorial colombianas. La de 1835 hace relación únicamente a las provincias, cantones y parroquias, gobernadas por un gobernador, corregidor y por tenientes, respectivamente. Lo mismo dicen las de 1843 y 45 y en todas las demás, sin modifi-

caciones a este respecto. Lo propio acontece en el aspecto judicial. La República estaba dividida en distritos judiciales, en cada uno de los cuales había un Tribunal o Corte de Justicia. Imbabura estaba sujeta a Quito en todas estas cuestiones. Tuvo una Corte Superior en Ibarra y una Judicatura de Letras en Otavalo en 1924, suprimidas posteriormente.

El 31 de mayo de 1843, la Convención Nacional resuelve que el cantón de Esmeraldas pertenezca en lo sucesivo a la provincia de Quito, para lo cual se segrega de la de Imbabura, verificándose esta modificación el 3 de junio del mismo año, por el Presidente Flores. El Decreto dice:

JUAN JOSÉ FLORES,
Presidente de la República del Ecuador, etc.

Hacemos saber a todos los Ecuatorianos que la Convención Nacional ha decretado y Nos hemos sancionado lo presente:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Presidencia de la Convención Nacional

Quito, a 31 de mayo de 1842.

Excelentísimo Sr.:

La Convención Nacional ha resuelto que el cantón de Esmeraldas pertenezca en lo sucesivo a la Provincia de Quito y no a la de Imbabura como lo disponía el Art. 1° de la Ley del 13 de abril de 1839 que queda derogado y me encarga le ponga en conocimiento de V. E. para que esta deliberación tenga su efecto.

Dígnese V. E. aceptar la consideración y respeto con que me suscribo de V. E. obsecuente servidor,

José Félix Valdivieso

Al Emo. Sr. Presidente de la República.

Palacio de Gobierno de Quito, a 2 de junio de 1843.

Ejecútese.

J. J. Flores.

Por su Excia., *Juan Hipólito Soulín*.

Por tanto mandamos a todas las autoridades de la República la cumplan y la hagan cumplir.

(L. S.) Firmado J. J. Flores.

Por su Excia. *J. J. Soulín*.

El 9 de junio de 1845, según consta en un acta, Otavalo se reveló contra el poder despótico y tiránico de Flores.

El 11 de abril, Tulcán es elevado a la categoría de cantón.

LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR CONSIDERANDO:

1° Que a causa de la grande distancia de la Capital de Imbabura a la parroquia de Tulcán y de la fragosidad de estos caminos por parajes mortíferos, se hacen difíciles, tanto la administración política como la judicial en dicha parroquia, y en otras de igual situación, expuestas a los mismos inconvenientes;

2° Que la parroquia de Tulcán inmediata a la frontera del Norte, requiere autoridades de mayor categoría;

3° Que con justos motivos han representado los vecinos de la misma parroquia, la necesidad de que se eleve a Cantón,

DECRETA:

Art. 1°.- Se erige un nuevo Cantón en la Provincia de Imbabura con la denominación de Tulcán, compuesto de la parroquia de este nombre y de las de Guaca, Tusa, Puntal y El Ángel.

Art. 2°.- La cabecera de dicho cantón será la expresada parroquia de Tulcán.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones, en Quito, Capital de la República, a 9 de abril de 1851, séptimo de la Libertad.

El Presidente de la Convención.— Antonio Muñoz.— Los Secretarios, Antonio Mata, José Subía.—

Palacio de Gobierno en Quito, a 4 de abril de 1851.

Ejecútese y promúlguese.

Diego Noboa.

El Secretario del Interior y del Culto, *J. M. Larrea*.

Es copia.— El Oficial Mayor, *Agustín Yerovi*.

En 1851, el 30 de mayo, se erige el Cantón Cayambe, incluyéndole en la jurisdicción de la Provincia de Pichincha.

LA CONVENCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR

En vista de las reiteradas representaciones de los vecinos de Cayambe, Cangahua, Tabacundo, Tocachi, y de su anexo de Malchinguí, solicitando se erija un nuevo cantón con estos pueblos; y

CONSIDERANDO:

Que la parroquia de Cayambe, con las demás enunciadas, puede muy bien formar un cantón para facilitar su mejor administración, así en el ramo político como en el judicial,

DECRETA:

Art. 1º.— Se erige un nuevo Cantón compuesto de las parroquias de Cayambe, Tabacundo, Cangahua, Tocachi y su anexo de Malchinguí.

Art. 2º.— La cabecera de dicho cantón será la parroquia de Cayambe.

Art. 3º.— El nuevo Cantón de Cayambe pertenecerá a la Provincia de Pichincha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones, en Quito, Capital de la República, a diecisiete de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, séptimo de la Libertad.

El Presidente de la Convención, Pedro Carbo. El Diputado Secretario, *Tomás H. Noboa*.— El Secretario, *José Subía*.

Palacio de Gobierno, en Quito, a veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, séptimo de la Libertad.

Ejecútese y promúlguese.

Diego Noboa.

El Secretario del Interior, *J. M. Larrea*.

Es copia.— El Oficial Mayor, *Agustín Yerovi*.

El 9 de octubre de 1852 se crea la provincia de León y los cantones de Tulcán, Cayambe y Píllaro.

JOSÉ MARÍA URVINA,

Jefe Supremo de la República, etc., etc.

Examinadas detenidamente las peticiones suscritas por un número considerable de ciudadanos, solicitando continúen existiendo la recientemente denominada Provincia de Cotopaxi, y los Cantones de la misma época, Cayambe, Píllaro y Tulcán,

DECRETA:

Art. 1°.—

Art. 2°.— Las parroquias Cayambe, Tabacundo, Cangahua, Tocachi y su anexo Malchinguí, continuarán componiendo un cantón, que se denominará Cayambe; y su capital será la parroquia de este nombre.

Art. 3°.— El cantón Cayambe seguirá incorporado a la Provincia de Pichincha.

Art. 4°.—

Art. 5°.— Las parroquias Tulcán, Huaca, Tusa, Puntal y El

Ángel, continuarán componiendo un cantón denominado Tulcán, en la Provincia de Imbabura; y su cabecera será la sobre-dicha parroquia.

Art. 6°.- El Ministro del Interior se encargará de la ejecución del presente decreto y de ponerlo en conocimiento de la Asamblea Constituyente.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, Capital de la República, a nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, séptimo de la Libertad.

José M. Urvina.

El Ministro del Interior, *Francisco Marcos*.

Es copia.- El Oficial mayor.- *Francisco P. Icaza*.

El 13 de setiembre, la Asamblea señala los límites de la Provincia de Imbabura.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR,
CONSIDERANDO:

Que habiéndose restablecido el orden constitucional en la República, nada es más natural que el que las provincias reasuman sus antiguos límites,

DECRETA:

Art. 1°.- Los límites territoriales de la Provincia de Imbabura serán desde la promulgación de esta Ley, los mismos de que estaba en posesión desde la más remota antigüedad hasta el veinte de febrero de mil ochocientos cincuenta.

Art. 2°.- Queda subsistente el Cantón de Cayambe y su capital será en lo sucesivo Tabacundo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones de Guayaquil, a 13 de setiembre de 1852, octavo de la Libertad.

El Presidente de la Asamblea, *Pedro Moncayo*.
El Secretario, *Pedro F. Cevallos*.— El Secretario, *Pablo Bustamante*.

Casa de Gobierno en Daule, a dieciocho de setiembre de 1852.

Ejecútese.
J. María Urvina.

El Secretario Interino del Interior, *Javier Espinosa*.

Aún cuando Esmeraldas queda segregada de Imbabura, anotamos que hay un decreto por el cual a pesar de ser provincia, sigue perteneciendo a Quito. Este decreto fue dado el 27 de setiembre.

En 1855 se agrega a Quito el Cantón Cayambe.

El Senado y Cámara de Representantes del Ecuador, reunidos en Congreso,

CONSIDERANDO:

Que a los intereses políticos y comerciales del Cantón de Cayambe, conviene su agregación a la Provincia de Pichincha,

DECRETA:

Art. Único.— El Cantón de Cayambe pertenecerá en lo sucesivo a la Provincia de Pichincha.

Dado en Quito, Capital de la República, a veinte de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, onceavo de la Libertad.

El Presidente de la Cámara de Representantes, *Juan Bta. Vásquez*.

El Secretario de la Cámara de Representantes, *Francisco J. Montalvo*.

Quito, a veinte de octubre de 1855, onceavo de la Libertad.

Ejecútese.

J. Ma. Urvina – Pacífico Chiriboga.
Es copia.– El Oficial Mayor, *Miguel de Riofrío*.

El 29 de mayo de 1861 tenemos la siguiente Ley de División Territorial:

LA CONVENCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR
CONSIDERANDO:

Que conviene dividir y demarcar el territorio de la República, para facilitar la administración, tanto en lo político como en lo municipal,

DECRETA:

Art. 1º.– El Territorio de la República se divide en las provincias de Pichincha, Imbabura, León, Tungurahua, Chimborazo, Azuay, Loja, Guayas, Manabí, Esmeraldas, Oriente y Galápagos.

Art. 2º.– La Provincia de Pichincha se compone del Cantón Quito que contiene las parroquias del Sagrario,... Tabacundo, Cayambe, Cangahua, Tocachi, Malchinguí,...

Art. 3º. – La Provincia de Imbabura se compone de los cantones de Ibarra, Tulcán, Otavalo y Cotacachi.

§. 1.– El Cantón Ibarra consta de las parroquias de la Matriz de Ibarra, Guallupc, Piquer, Carolina, Concepción, Mira, Salinas, Tumbabiro, Urcuquí, Cahuasquí, S. Antonio, Caranqui, Pimampiro, Ambuquí, Atuntaqui, Angochahua, Pailón (S. Lorenzo), con sus comisarías y territorios del norte, que comprendía la antigua Presidencia de Quito.

§. 2.– El Cantón de Tulcán se compone de las parroquias de Tulcán, Huaca, Tusa, Puntal y El Ángel.

§. 3.– El Cantón de Otavalo consta de las parroquias de S. Luis, Jordán y S. Pablo.

§. 4.– El Cantón de Cotacachi se compone de las parroquias de Cotacachi, Imantag e Intag.

En 1868 ocurre el famoso terremoto que destruye todas o gran

parte de las poblaciones de Imbabura. A raíz de este trágico suceso, se dio el siguiente decreto, con el objeto de reconstruir las poblaciones de la Provincia.

LA CONVENCIÓN NACIONAL DEL ECUADOR
CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Provincia de Imbabura ha quedado destruida en su mayor parte por el terremoto del 16 de agosto del año pasado; y
2°.- Que es necesario favorecer de una manera eficaz su pronto restablecimiento,

DECRETA:

Art. 1°.- Serán fondos especiales de cada uno de los cantones de Ibarra, Otavalo y Cotacachi: 1°, las rentas municipales de cada uno de ellos; 2°, el sobrante de las nacionales de la Provincia, después de cubiertos sus gastos naturales; 3°, la cantidad anual que a cada uno de ellos se le asigne del Tesoro Público, en la Ley de Gastos; 4°, la parte que el Ejecutivo le señale de las colectas depositadas en el Banco de Quito, conforme a la distribución hecha por el Gobierno Interino; y, 5°, la de las colectas que en adelante ofreciere a estos pueblos la piedad extranjera o nacional.

Art. 2°.- Estos fondos se invertirán con preferencia en la construcción de los edificios públicos, más necesarios a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Durante este mismo tiempo quedan exentos del servicio militar en el Ejército Permanente, los habitantes de los tres cantones mencionados, del mismo modo que los de las parroquias de Mira y El Ángel del Cantón Tulcán, de Puéllaro y Perucho, pertenecientes al de Quito. En caso de invasión exterior o de conmoción interior, prestarán sus servicios en las guardias nacionales, y pasado el peligro se restituirán libremente a sus casas.

Art. 4°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que provea, por decretos especiales, a todo cuanto considere necesario

para el establecimiento de la Provincia de Imbabura, haciendo las economías que a bien tuviere en su régimen político, administrativo y judicial a fin de aumentar los fondos para la construcción de las casas de Gobierno y municipales, de huérfanos, escuelas, cárceles e iglesias pobres.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones, a catorce de julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Convención, *R. Carvajal*.

El Secretario, *Víctor Laso*.

Palacio de Gobierno en Quito, a 17 de julio de 1869.

Ejecútese.

Manuel de Ascázubi.

En este año encontramos la siguiente Ley de División Territorial (setiembre 15):

LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR,
CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en armonía con las reformas de la Constitución el régimen y administración de la República,

DECRETA:

TÍTULO 1°

División Territorial.

Art. 1°.- El Territorio de la República se divide en las provincias de Pichincha, Imbabura, León, Tungurahua, Chimborazo, Azuay, Loja, Ríos, Guayas, Manabí, Esmeraldas, Oriente y Galápagos.

Art. 2°.- La Provincia de Pichincha se compone de Quito que

contiene las parroquias de El Sagrario, Tabacundo, Cayambe, Cangahua, Tocachi, Malchinguí.

Art. 3°.- La Provincia de Imbabura se compone de los cantones de Ibarra, Tulcán, Otavalo y Cotacachi.

1.- El Cantón Ibarra consta de las parroquias de la Matriz de Ibarra, Santa María de la Esperanza, Guallupe, Piquer, Carolina, Concepción, Mira, Salinas, Tumbabiro, Urcuquí, Cahuasquí, S. Antonio, Caranqui, Pimampiro, Ambuquí, Atuntaqui y Angochahua.

2.- El Cantón de Tulcán se compone de las parroquias de Tulcán, Huaca, Tusa, Puntal y Ángel.

3.- El Cantón de Otavalo consta de las parroquias de S. Luis, Jordán y S. Pablo.

4.- El Cantón de Cotacachi se compone de las parroquias de Cotacachi, Imantag e Íntag.

Como se notará, comparando con la Ley de División Territorial de 1861, se ha suprimido a Ibarra la jurisdicción sobre Pailón y "las comisarías y territorios del Norte que comprendía la antigua Presidencia de Quito", y se ha creado la parroquia de Santa María de la Esperanza.

El Art. 16 de esta misma Ley dice: "Las Municipalidades, con aprobación del Poder Ejecutivo, podrán elevar a parroquias civiles las poblaciones que por sus circunstancias se hallen en la posibilidad de poder ejercer las funciones administrativas que las leyes orgánicas atribuyen a las parroquias, y suprimir las existentes que no se hallen en este caso".

De allí que la investigación, por ahora, se hace difícil. Es menester estar en los lugares, cuyo estudio hacemos, para conocer los pueblos que fueron creados o suprimidos, las causas, las fechas, las personas que tomaron parte en la erección o supresión respectivas.

En 1871 se da un decreto referente a la reconstrucción de Ibarra, decreto que por curiosidad lo transcribimos ya que, propiamente, no trata sobre organización y división territoriales:

El Senado y Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso,

CONSIDERANDO:

1°.- Que el terremoto de 1868 redujo a la indigencia a una considerable población de los vecinos de Imbabura,

2°.- Que toca a la Legislatura y al Gobierno adoptar cuantas medidas sean convenientes para favorecer a los que han padecido mayores pérdidas y quedaron en completa indigencia,

DECRETAN:

Art. 1°.- El Gobierno comprará el terreno necesario para completar el cuadro de la ciudad de Ibarra, que no pasará de la extensión de mil metros por lado, dando gratuitamente lo que comprare en la extensión que juzgue necesaria a aquellos que carezcan de sitios donde construir edificios para su morada.

Art. 2°.- Se faculta al Poder Ejecutivo para hacer la distribución de que trata el Art. anterior, tomando cuantas medidas crea convenientes para que sea equitativa y resulten favorecidas las familias más menesterosas.

Art. 3°.- Las disposiciones anteriores son extensivas a las cabeceras de cantones y parroquias de Imbabura donde juzgue necesarias el Poder Ejecutivo, debiendo hacerse la compra de los terrenos en la extensión puramente necesaria para favorecer a las familias que han quedado en mayor indigencia a causa del terremoto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, Capital de la República, a nueve de setiembre de 1871.

El Presidente del Senado, *José M. de Santistevan*.- El Vicepresidente de la Cámara de Diputados, *José M. Guerrero*.- El Secretario del Senado, *Manuel Eloy Salazar*.- El Secretario de la Cámara de Diputados, *José Modesto Espinosa*.

Palacio de Gobierno en Quito, a 13 de setiembre de 1871.-

Ejecútese.

Gabriel García Moreno.

El Ministro de Hacienda,
José Javier Eguiguren.

El 4 de junio de 1878 se da una nueva Ley de División Territorial. La Ley en referencia es como sigue:

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
DECRETA:

TÍTULO 1°
División Territorial.

Art. 1°.— El Territorio de la República se divide en las provincias... (como en la Ley del 69).

Art. 2°.— La Provincia de Imbabura se compone de los cantones de...

Art. 1.— El Cantón de Ibarra consta de las parroquias del Sagrario... (y todas las demás expresadas en la Ley del 69, menos la de Santa María de la Esperanza que no la cita, así como la de la Matriz de Ibarra, apareciendo en su lugar la de El Sagrario).

Las parroquias de los tres cantones restantes no han variado

El 19 de noviembre, la Provincia de Imbabura sufre una nueva desmembración.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,

Visto el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 2 del presente, en que solicita que el cantón de Tulcán sea elevado a provincia, en premio del patriotismo y valor con que ha sabido escarmantar a los enemigos del orden público, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la creación de esta provincia para la mejor administración de los intereses públicos de los pueblos de

la frontera del Norte de la República, y

Que es un deber de la Legislatura premiar el pundonoroso y patriótico comportamiento de los moradores del cantón Tulcán,

DECRETA:

Art. 1º.— Se erige en provincia el Cantón de Tulcán, cuyos límites serán al norte, los que nos dividen con los Estados Unidos de Colombia, y al Sur, las orillas de los ríos Chota y Mira hasta su confluencia en los límites de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 2º.— La nueva provincia se denominará de Veintimilla.

Art. 3º.— Queda facultado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que requieren la organización y sostenimiento de esta nueva provincia, dotando a los empleados con igual sueldo que la ley ha fijado para los de las otras provincia del interior.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, Capital de la república, a 6 de noviembre de 1880.

El Presidente del Senado, *Leopoldo Fernández Salvador*.— El Presidente de la Cámara de Diputados, *Napoléon Aguirre*.— El Secretario del Senado, *Gregorio Delvalle*.— El Diputado Secretario, *Jorge A. Bueno*.— Palacio de Gobierno en Quito, a 19 de noviembre de 1880.— Ejecútese, *Ignacio de Veintemilla*.— El Ministro de lo Interior, *Cornelio Vernaza*.

Aún cuando no interesa para el fin de nuestro estudio, citaremos el hecho de que Cayambe, el 27 de julio de 1883, es restablecido en su categoría de cantón.

Conozcamos ahora la Ley de División Territorial del 23 de abril de 1884:

LA CONVENCION NACIONAL DEL ECUADOR
DECRETA:

Art. 1º.— El Territorio de la República comprende las provincias del Carchi (adopta desde entonces este nombre, en lugar

del de Veintemilla), Imbabura, Pichincha..., Bolívar, Cañar, El Oro... (y las otras citadas en la Ley anterior).

Art. 2º.- La Provincia del Carchi la forma el Cantón de Tulcán y éste contiene las parroquias de Tulcán, S. Francisco, Huaca, S. Gabriel (antes Tusa), Puntal, Mira, S. Pedro de Piquer, S. Isidro y La Concepción (el 3 de mayo se crea la viceparroquia de Caldera).

Art. 3º.- A la Provincia de Imbabura pertenecen los cantones de Ibarra, Otavalo y Cotacachi.

Al Cantón de Ibarra, las parroquias de El Sagrario, Carolina, Salinas, Tumbabiro, Urcuquí, Cahuasquí, S. Antonio, Caranqui, Pimampiro, Ambuquí, Atuntaqui y Angochahua.

Al de Otavalo, las de S. Luis, Jordán, S. Pablo y S. Rafael de la Laguna, y al de Cotacachi, las de El Sagrario, S. Francisco, Imantag e Íntag.

Finalmente, el 14 de abril de 1897, se da una nueva Ley de División Territorial, a base de dos modificaciones hechas el 11 de agosto de 1888, con relación a Riobamba, y el dos de agosto de 1890 con relación a Girón y a ligeras transformaciones sobre Otavalo.

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR,

Decreta la siguiente Ley de División Territorial:

Art. 1º.- El Territorio de la República comprende...

Art. 2º.- ... (agrega al Carchi la parroquia La Paz, antiguamente Pialalquer)...

Art. 3º.- A la Provincia de Imbabura pertenecen los cantones de Ibarra, Otavalo y Cotacachi.

Al Cantón de Ibarra... las mismas de 1884.

Al de Otavalo, las de S. Luis, Jordán, S. Pablo, S. Rafael, S. Juan de Ilumán y S. José de Quichinche; y

Al de Cotacachi, las de El Sagrario, S. Francisco, Imantag e Íntag...

El Presidente de la Asamblea, *A. Moncayo*.- El Diputado Secretario, *Luciano Coral*.- El Diputado Secretario, *Celiano Monge*.

Quito, abril 14 de 1897.— Ejecútese, *Eloy Alfaro*.— El Ministro de lo Interior, etc., *Rafael Gómez de la Torre*.

Hemos llegado, al fin, al conocimiento de la última Ley Territorial, caduca ya, deficiente e incompleta, pero que oficialmente está considerada como vigente, sin que ninguna de las Legislaturas haya dado hasta hoy un decreto determinante de una nueva división.

Posteriormente, en la Provincia de Imbabura, así como en las demás, han ido creándose algunos pueblos, con el carácter de parroquias, a base de anexos o caseríos. No conocemos las actas de fundación, por una serie de dificultades, entre otras, por la premura del tiempo. Ofrecemos, eso sí, con conocimiento y posesión de copias de ellas, ampliar este pequeño estudio que lo hemos efectuado a prisa, si es dable la expresión, con datos recogidos a la ligera, causa y origen del desorden con el que hemos tratado esta materia.

En el Cantón de Otavalo se han hecho algunas nuevas creaciones que no constan en la Ley de División Territorial de 1897, aún cuando sí en un suplemento publicado posteriormente.

Además de las parroquias ya citadas, aparecen las de Eugenio Espejo, fundada en el caserío de Calpaquí (1909), y la de González Suárez en el anejo de la Banda o la Chimba.

En el Cantón Cotacachi, la parroquia de Quiroga, en el antiguo caserío de Tiopamba. La parroquia de Intag da origen a tres nuevas poblaciones: El Calvario, cuyo nombre cambió con el de Plaza Gutiérrez, Apuela y más tarde la parroquia de S. Isidro, actualmente parroquia Peñaherrera.

En Ibarra, la parroquia de Pablo Mariano Acosta en el anejo de Guanupamba.

Finalizamos nuestro trabajo. Como manifestamos anteriormente, no nos ha sido posible, dada la brevedad del tiempo, tratarla con método y orden ni entrar en detalles que por desgracia hoy no poseemos.

Hemos ido escribiendo los datos conseguidos, anotándoles cuando más en orden cronológico. Tratado así, naturalmente nuestro estudio es deficiente, pero llena el cumplimiento de un deber que se hizo grato. Conocer la serie de vicisitudes por las cuales ha pasado nuestra vieja Provincia, implica para nosotros un aliciente. Hasta ahora, muchos de los datos que hemos señalado, no los conocíamos a pesar de tratarse de algo íntimo, de algo muy nuestro.

Nuestra historia provinciana es maravillosa en sucesos relevantes. No hemos creído prudente acumular muchos hechos de carácter distinto al título de este estudio, a pesar de que enaltecen sobre manera la vida imbabureña. En algunos momentos quizá nos hemos salido del marco de la materia al bosquejar algunos hechos, los de actualidad sobre todo. Cúlpese a nuestro entusiasmo y fanatismo por todo lo que se refiere a la Provincia querida. A base de estos apuntes, y con datos de índole diferente a los señalados, con mayores estudios y con mayor tiempo, ofrecemos, cambiando la unilateralidad del trabajo, en cuanto al fin, ampliarlo con referencia a otros aspectos...

Sea este pequeño estudio —en los días de regocijo por la llegada del ferrocarril a su primer término, en su marcha imperativa y triunfal a las costas del Pacífico—, como un homenaje cariñoso a la vieja y siempre joven Provincia imbabureña, hermosa, altiva y hospitalaria, ánfora de recuerdos cálidos y nido de amor vivo para sus hijos.

